todos para aquello que para los dichos oficios
fuere obligado al que el dicho Rodrigo a mentado los
dichos

Y luego el dicho alonso garcia mingo Juan y S. Joaquín
dicho e firmaron la firma siguiente yo Alonso Amin
go Juan escriuano publico de la cap. por nombramiento de la
Ciu. y presente el dicho Alonso garcia
mingo Juan escriuano

Y Por ser ajudad vista la dicha ajudad el juramento
y el dicho e firmaron Por el dicho alonso garcia min
go Juan y exercer usando de los preuilegios e
costumbres y inmemoriales que esta ajudad tiene e
gian e nombraran a vos y exercicio del dicho oficio
de escriuano publico del numero de juzgado de esta ajudad
y lugar de el dicho Francisco garcia mingo Juan y el de
ron por ser en forma de aquello y vos y exerca
en esta ajudad e su tierra segun e como lo usan los
demas escriuanos de esta dicha ajudad e del numero
della e que a las escripturas que ante el vos pasaren
e se otorgaren en que fuere puesto dia mes e año e
el lugar donde se otorgare siendo firmadas del dicho al
garcia mingo Juan con su signo acostumbrado
tal como que da en este libro le sea dado entera fee
e credito como escripturas hechas e otorgadas ante
escriuano publico del numero de esta dicha ajudad
y para usar del dicho oficio le sean guardadas las
honras e preminencias e exenciones e libertades
que se suelen e acostumbran guardar a los demas
escriuanos publicos e del numero como tales de
reyes e salarios e exentos e asientos con fr
me a el arancel real que para todo ello se usan
e dieron el dicho poder en virtud de los dichos
ilegios y el dicho nombramiento y el ajunto di
ron el dicho alonso garcia mingo Juan con tanto que
otro fran ayuntiuidad de las vemedias que el dicho